

DECRETO:

Artículo 1.- Se pone a disposición de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, una porción de terrenos con área superficial de quinientas (500) tareas nacionales, dentro de los terrenos correspondientes al Proyecto La Cruz de Manzanillo, propiedad del Estado Dominicano, localizado en Monte Cristy.

Dicha porción de terrenos será utilizada por la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas para el desarrollo del Proyecto de Producción Agropecuaria, Conservación Ambiental e Integración Comunitaria en la Frontera Dominicana.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, a la Administración General de Bienes Nacionales y al Secretariado Administrativo de la Presidencia, para su conocimiento y fines procedentes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil, año 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 185-00 que autoriza el traslado del Aeropuerto Cibao a la Sección El Uveral, municipio de Licey al Medio, provincia de Santiago.

LEONEL FERNANDEZ

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 185-00

VISTA la Resolución No.5886, de fecha 13 de enero del año dos mil (2000) de la Junta de Aeronáutica Civil, mediante la cual se autoriza a la compañía Aeropuerto Internacional del Cibao, S. A., a ejecutar la construcción y operación del nuevo Aeropuerto Internacional del Cibao, en la sección de Uveral del municipio de Licey, Provincia Santiago.

VISTA la Ley de Aeronáutica Civil, No.505, del 10 de noviembre de 1969.

VISTO el Decreto No.350, del 26 de octubre de 1978.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza el traslado del Aeropuerto Cibao de su actual ubicación, a la sección El Uveral, municipio de Licey, provincia de Santiago, tan pronto las nuevas instalaciones estén en condiciones de operatividad.

Artículo 2.- A los fines de la presente autorización, la compañía Aeropuerto Internacional del Cibao, S. A., propietaria del mencionado aeropuerto, deberá ajustarse al plan maestro sometido a las autoridades competentes y dar cumplimiento a las recomendaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía, y de Agricultura, a las Direcciones Generales de Aduanas, de Aeronáutica Civil y a la de Migración, al Instituto Postal Dominicano, al Departamento Aeroportuario, a la Dirección de la Defensa Civil y a la Cruz Roja Dominicana, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 186-00 que crea el Instituto Nacional de Biotecnología Vegetal (INBIOVEG), adscrito a la Secretaría de Estado de Agricultura.

LEONEL FERNANDEZ

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 186-00

CONSIDERANDO: Que en la República Dominicana la actividad agropecuaria ocupa un lugar preponderante, generando divisas, a la vez que provee de alimentos básicos a toda la población y de materia prima a importantes sectores